

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado Ponente

Radicación n° 70402

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción a JOSÉ HERMAN CARMONA BEDOYA, al JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Radicación n.º 70402

5.- Requerir al accionante y a las autoridades judiciales

mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF, copia de

del proceso en cuestión de manera urgente.

6.- Reconocer a la doctora Rosa Elvira Reyes Medina

identificada con cédula de ciudadanía No. 46.663.025 y tarjeta

profesional No. 163.922 del Consejo Superior de la Judicatura,

como apoderada de la parte accionante.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el

artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la

parte accionante, de la autoridad accionada y vinculados. Para ello,

debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán

incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a

notificaciones laboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se

surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase,

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

SCLAJPT-02 V.00 2